



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** Expediente: EX-2023-05656860- -GDEBA-SDCADDGCYE. Pautas de implementación de los nuevos diseños curriculares.

---

**VISTO** el Expediente EX-2023-05656860- -GDEBA-SDCADDGCYE, y las Resoluciones RESOC-2022-3603-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3604-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3607-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3608-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3609-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-3610-GDEBA-DGCYE; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer mecanismos y dispositivos de carácter administrativo y político pedagógicos que favorezcan la implementación de los diseños curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria en Filosofía, en Ciencia Política, en Biología, en Economía, en Física, en Geografía, en Historia y en Química, aprobados por dichos actos administrativos, en las instituciones del Nivel de Educación Superior a partir del ciclo lectivo 2023;

Que resulta necesaria una implementación progresiva, gradual y planificada de los nuevos diseños, a efectos de asegurar condiciones a nivel institucional para el desarrollo curricular;

Que la Resolución RESOC-2023-246-GDEBA-DGCYE establece las pautas para la reasignación de los docentes de primero a cuarto año de los nuevos profesorados;

Que los Diseños Curriculares prescriben la organización de la tarea docente en dos dimensiones: en unidades curriculares y en equipos institucionales;

Que, en tal sentido, se requiere de la re-organización de la tarea docente, ya sea en unidades curriculares cuatrimestrales y/o en la incorporación a los equipos institucionales, sin afectación de la continuidad del desempeño anual docente;

Que para el Campo de la Práctica Docente se prevé la asignación de módulos para la constitución del

equipo de práctica docente (EPD);

Que, la incorporación de unidades curriculares optativas para estudiantes requiere definiciones institucionales para la organización de la enseñanza;

Que a tal efecto, es indispensable contar con pautas para la conformación y tareas de los equipos y orientaciones para el desarrollo de las unidades curriculares optativas previstas en los diseños;

Que el Art. 32 de la Ley 13.688 y la Resolución RESOC – 2020- 33- GDEBA-DGCYE y modificatorias, autorizan a esta Dirección para la firma de la presente Disposición;

Por ello;

## **LA DIRECTORA DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL**

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las pautas para la constitución de los equipos institucionales conformados por docentes a cargo de unidades curriculares cuatrimestrales y las actividades que desarrollarán, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I que, como IF-2023-05665988-GDEBA-DFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar las pautas para la constitución del equipo de práctica docente y las tareas que tendrán a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II que, como IF-2023-05665942-GDEBA-DFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar las orientaciones para el desarrollo de unidades curriculares optativas, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III que, como IF-2023-05665839-GDEBA-DFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección. Comunicar a las Jefaturas de Región y Distritales a través de la Dirección Provincial de Inspección General. Remitir a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, quien notificará a las Secretarías de Asuntos Docentes, y por su intermedio a quienes corresponda.

